

327

# Sesión del 28 de Setiembre de 1911

Se instaló bajo la Presidencia del Sr. Dr. Francisco Andrade Marin, y concu- rrieron a ella los Diputados Sres: Encl. Dr. Nicolás J. López, Vicepresidente; Albornoz Mi- guel A., Aguilar Julio, Inequi Roberto, Aquilera Antenor, Barba Naranjo Ramón, Boca Gabriel, Concha J. Pedro, Córdoba Andrés, Cássola Rafael, Cueva Agustín, Ca- brera Eliseo Alberto, Conal Juan Pío, Fa- fán Antonio, González Manuel C., Gal- gos Anja Enrique, Jimenez Victor M., Lo- ayola Luis A., Manchano Alejandro, Marchán Ch. Antonio, Muñoz Agustín, Montezinos Jo- sé María, Pico Muñoz Enrique, Ramera- Krolfo, Rivas Antonio, Rolando Cello Juan B., Serrano Guillermo, Fobar Juan Francisco, Fello Jaime y el infrascrito Secretario.

Sin modificación, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias correspon- dientes a los días 26 y 27.

Inmediatamente el infrascrito puso en conocimiento de la Cámara que no re- prosaban en la Secretaría solicitud alguna del Sr. Modesto Corral, a quien se acordó incluirlo en el decreto de exoneración de multas a los Sres. Benigno Chiriboga, Sal- vador J. Muñoz y Antonio Cadena, y con- sultó si a pesar de esa falta podía dar- se curso al decreto referido.

Entonces el Sr. Diputado Corral ma- nifestó que tenía el la solicitud corres- pondiente, y que no la había presentado aún por carecer de un requisito.

Como no se hiciera otra obser- vación, la Presidencia dispuso que al Proyecto se le dé el trámite legal.

Acto continuo, el Sr. Rolando dijo: Antes de pasar adelante, voy a per- mitirme solicitar la reconsideración

328  
del Proyecto que se aprobó en la ma-  
ñana de hoy, relativa a fijar una  
línea divisoria entre los cantones de Cho-  
ne y Sucre; pues, a decir verdad, en la  
discusión de asunto de tanta importan-  
cia como es éste, se han pasado por al-  
to todas las tramitaciones y formalida-  
des que han debido preceder. Con efecto,  
ni siquiera se ha oído el dictamen  
de las partes. Lo natural era que se  
pidiera previamente un informe al res-  
pecto, a cada una de las Municipalida-  
des de los dos cantones, para evitar  
que posteriormente surja entre ellos  
dificultades y rivalidades que serán un  
semillero de odios y discordias entre pue-  
blos que se deben cordialidad.

Por estas razones aguardo que mis  
collegas accederán a la reconsideración  
que solicito, proponiéndola como moción  
si encuentro apoyo.

El Sr. Córdova corroboró los con-  
ceptos emitidos por el Sr. Rolando y  
prestó su apoyo a la moción.

Puesta en debate, el Sr. Comandante  
Ramírez la impugnó expresando que  
las Municipalidades de Chone y Sucre  
han debido, oportunamente, dar a  
conocer sus opiniones, haciendo los  
reclamos a que hubieren creído tener  
derecho.

Cerrada la discusión, la mo-  
ción que se aprobada.

De seguida el Sr. Rolando  
apoyado por el Sr. Córdova formu-  
ló la siguiente proposición, que sin  
debate la Cámara la aprobó:

“Que se pida por Telégrafo un  
informe a los Concejos Municipales  
de Sucre y Chone, en orden al Proyec-  
to que demarca los límites, entre esos  
dos cantones, informando que se somete-  
rán al estudio de la Comisión de



División Territorial, suspendiéndose hasta tanto el curso del mencionado Proyecto.

La Cámara concedió ocho días de licencia al Diputado Sr. Yela, a solicitud del Sr. Serrano, quien manifestó que aquel tenía que trasladarse a Vinces para atender a su padre, que está gravemente enfermo.

En este instante se incorporó a la sesión el Sr. Dr. Posso.

Se puso al despacho un oficio del Sr. Secretario del Senado, con el que envío el Proyecto de Decreto sobre cantonización de la parroquia de Tabacundo y otras, junto con el pliego de objeciones hechas por el Ejecutivo al Proyecto mencionado.

Leídas las objeciones, y abierto el debate, el Sr. Comandante Ramírez razonó largamente en el sentido de que se las debía desechas, por no estar fundadas en motivos que demostraran la inconveniencia de la cantonización. Hizo distintas observaciones en orden a los medios de que dispone la parroquia de Tabacundo para constituirse en cantón, tales como el número de sus habitantes, el grado de cultura de éstos, sus industrias, etc., y concluyó pidiendo que la Cámara insistiera en el Proyecto.

Cerrada la discusión y votadas las objeciones, se las desechó, acordándose, por tanto, insistir en el Proyecto.

Aquellas están concebidas en los siguientes términos:

Objeciones -

1ª El principio inconcuso de ciencia Administrativa que la creación de Gobiernos Municipales no pueden ni deben ser sino el resultado de la volun-

han concurrido y bien manifiesta de las mayorías, en cada caso determinado. No se concibe vida autónoma e independiente a la fuerza. El Municipalismo tiene por base la solidaridad de intereses y la conciencia de una relativa cultura común. Municipio en el que todas las parroquias que lo compongan se unen con hostilidad y se resistan a elaborar en armonía, resulta un absurdo.

Ahora bien, de las solicitudes que se me han presentado, suscritas por centenares de ciudadanos de las parroquias que van a formar el cantón Pedro Moncayo o que se integran a Cayambe con motivo del decreto de cantonización, consta que no sólo no hay voluntad en las mayorías para esa ignoración administrativa, sino que protestan terminantemente contra ella y ven en la creación de aquel Municipio un verdadero peligro para los intereses de las localidades.

Por otra parte, el Art. 4º del Decreto no tiene aplicación posible por ningún concepto, ya que la ley de Régimen Administrativo anterior no prevé el caso de elecciones municipales en cantones recién creados, ni menos facultada los términos en que han de organizarse las Juntas respectivas, a fin de que se observen los requisitos que determinan las leyes de la República.

Por tanto, objeto el Proyecto de Decreto, de 21 del mes actual que crea en la provincia de Pichincha el cantón, Pedro Moncayo. = Arito, a 26 de Setbre de 1911 = E. Estrada = El Mtro. de lo Interior = Carlos Díaz"

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Senado, devolviendo



do aprobado sin modificación el proyecto fue exonerada a las Municipalidades el pago del 6% con que contribuyen para el Cigaretto de Ombó.

Ordénese que el Proyecto pase al Ejecutivo para que lo sancione.

Asimismo, se leyó un oficio del Sr. Secretario del Senado, devolviendo modificado el Proyecto de ley que arbitra fondos para proveer de agua potable a la ciudad de Barra.

sin debate, se aprobaron las modificaciones introducidas en el Proyecto aludido, consistiendo la primera de ellas en sustituir el Art. 1º original que dice:

"Art. 1º Destinanse dos centavos del impuesto al Aguardiente, en la provincia de Embabura, para la provisión de agua potable a la ciudad de Barra," por el siguiente:

"Art. 1º Destinanse dos centavos del impuesto a la producción del aguardiente, en la provincia de Embabura, para la provisión de agua potable a la ciudad de Barra.

El uno por mil de la contribución para el camino del Pailón, también se invertirá en esta obra, una vez concluido el pago del crédito del Jisco al Banco del Ichimcha", y la segunda, en poner, en el Art. 5º "cincuenta mil sueres", en vez de "treinta mil sueres"

Se dispuso que el Proyecto siga el curso constitucional.

Leído un oficio del Sr. Secretario del Senado, remitiendo, de acuerdo con lo ordenado por esta Cámara el Proyecto reformativo de la ley de Aguardientes, y comunicando que en los actas originales de esa Cámara no existe constancia del trámite

332  
y de las varias modificaciones que ha su-  
frido el Proyecto; el Sr. Crnel. López di-  
jo: Que quede por lo menos constancia  
de que la deficiencia de una Secretaría  
como ha ocurrido con la del Senado  
en el año anterior, puede anular la  
labor realizada en la discusión del  
Proyecto y burlar así las aspiraciones  
del Pueblo. Como es insubsanable la  
colisión de derechos que existe en el ca-  
so de que se trata, propongo que si-  
quiera con el objeto de no retardar  
indefinitamente un asunto tan im-  
portante, se nombre una Comisión pa-  
ra que presente un nuevo proyecto to-  
mando como base el venido del Sena-  
do.

Esta proposición fue apoyada  
por el Sr. Barba Paranga, y redacta-  
da en los siguientes términos, que a  
probada por la Cámara:

"Que la Presidencia nombre una  
Comisión, compuesta de tres miem-  
bros para que sobre la base del pro-  
yecto de Reforma a la Ley de A-  
guardientes que se discutió en el Con-  
greso pasado, formule uno nuevo, y  
lo presente a la Cámara"

De conformidad con esta mo-  
ción, el Sr. Presidente designó a los  
Sres. López, Arregui y Pérez Muñoz  
para que formen la Comisión espe-  
cial en referencia.

Se leyó en primera y pasó a  
segunda discusión el Proyecto de  
Decreto que se inserta, previa indica-  
ción del Sr. Crnel. López, de que  
se agregue un artículo que diga:  
"Queda en este sentido reformada  
la Ley de Hacienda"

El Congreso del Ecuador

Considerando:

1.º Que la no efectividad en el co-



bro de los alcances de cuentas, cuando resulta saldo en contra de los rindentes, perjudica notablemente los haberes fiscales; y

2.º Que este estado de cosas hace inútil la existencia y funcionamiento del Tribunal de Cuentas

### Decreto:

Art. único - Todo Ministro del Tribunal de Cuentas que al fallar en definitiva condenase al pago del saldo al rindente, ordenará en el mismo fallo, se oficie al Agente Fiscal de la Provincia para que lo haga efectivo, incluyéndole en el oficio copia autorizada de la sentencia que lo motiva - Dado S. Juan Pío Corral S. Agustín Cueva - N. J. López "Juan J. Loobar"

En segunda discusión, se aprobó artículo por artículo y pasó a tercera, con las indicaciones que luego se expresan, el Proyecto de Decreto fue crea una delegación encargada de estudiar los métodos y sistemas de Instrucción Pública en varias naciones europeas y americanas.

El Sr. Crif. López: Que en el Art 1.º, en vez de numerar las Naciones de Chile, la Argentina, Inglaterra, España, etc, se ponga "en las principales Naciones europeas y americanas"

El Sr. Marchena, al Art. 2.º: Que se exija a los Delegados, por lo menos el título de Bachiller o el de Preceptor de Instrucción Primaria de 1.ª clase.

El Sr. Córdova, al mismo artículo: Que se les prescriba como requisito el que sepan por lo menos

334  
un idioma fuera del propio.  
Por último, el Sr. Omel López, al Art. 3º: Que en el inciso a) se alteren los nombres de los establecimientos de enseñanza en esta forma: "Escuelas de Instrucción Primaria, Normales y Secundaria"

Continuándose con la discusión del Proyecto Reformatorio del Código de Ejecuciones Civiles, y leído el Art. 22, el Dr. Posso, dijo: Antes de comenzar con la discusión de este artículo, quiero pedir que se reconsidere la moción que el día de ayer formulé con el apoyo del Dr. Baca, para que al Art. 514, se agregue un inciso que diga: "El embargo se efectuará previo el respectivo mandamiento de ejecución, el que se librará con arreglo a lo dispuesto en el Art. 516"

El Dr. Montesiños apoyó al Dr. Posso y aceptaba la reconsideración por la Cámara, púsose nuevamente a debate la moción reconsiderada y se la aprobó por los dos tercios de los miembros presentes, de acuerdo con la correspondiente disposición reglamentaria.

Como consecuencia de esta reforma, la Cámara aprobó luego las siguientes:

Del Dr. Posso, propuesta con el apoyo del Sr. Rolando: "Que el Art. 516, comience así: "Si no se hubiere hecho el embargo a tiempo del auto de pago, el juez, a solicitud del ejecutante --- &."

Del mismo Dr. Posso, con el apoyo del Dr. Montesiños: "Que el Art. 524 comience en esta forma: "Recurrida la sentencia, se procederá al avalúo de las cosas



embarazadas.... J."

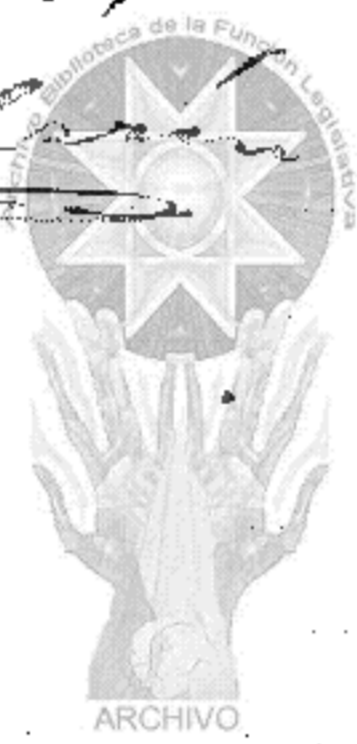
Entró a debate, el Art. 22 del Proyecto Reformatorio, el mismo que fue aprobado, igualmente fue el 23 y 24, con sólo el cambio en este último de poner, en vez de "después del Art. 548" "después del Art. 549"

El Art. 25 fue negado; y en consideración el 26, el Sr. Presidente manifestó que acababa de recibir aviso de la Cámara Colegisladora para concurrir a Congreso Pleno, por cuya razón suspendía el debate para continuarlo en la próxima.

Terminó la sesión.

El Presidente,

Franc. A. M...



El Secretario,  
Pedro Lombardi